



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Abog. JAWER L. VILGNA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. 50373

Resolución Administrativa

Lima, 02. de Junio..... de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 15921-2025, que contiene el Memorandum N° 104-DEM-HNDM-2025, de fecha 25 de abril de 2025, sobre propuesta para Jefe de Servicio de Reumatología e Inmunología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor/a desempeñe funciones dentro de la entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a un área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, se precisa el Hospital Nacional "Dos de Mayo", no se encuentra en tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por no haber logrado la resolución que declare iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Consejo Fiscal, de conformidad con el numeral 25.8 del artículo 25 de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE;

Con la Resolución Directoral N° 680-2024/OP/HNDM de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 del HNDM, donde se encuentra el Cargo estructural de Jefe/a de Servicio, SP-DS, para el Servicio de Reumatología e Inmunología del Departamento de Especialidades Médicas y se encuentra en la condición de previstos sin ser ocupada, por insuficiencia presupuestal y al parecer diminuta frente a las compensaciones económicas que perciben como profesional asistencial, situación que pondría en desventaja patrimonial, que dé sobre manera afectaría la subsistencia del trabajador y de su familia, sabiendo que los ingresos remunerativos, mantienen carácter de prioritario, reconocido en la Constitución Política, por lo que el puesto de Jefe/a de Servicio, alternativamente hasta que se mejore las condiciones presupuestales y efectuar el encargo o asignación de funciones de forma temporal y en adición al cargo propio del profesional propuesto.

Que, mediante el documento de visto, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, informa la conveniencia para la Asignación de un nuevo Jefe para el Servicio de Reumatología e Inmunología proponiendo al servidor César Ruperto CEFFERINO HIDALGO, Médico - Nivel MC-1, con registro CMP N° 033749, Especialista en Reumatología, con registro RNE N° 018640, decisión adoptada otorgando "Iguales oportunidades a todos los servidores", conforme lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, Conforme se viene desarrollando el presente caso y para mayor fundamentación, se precisa que el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Especialidades Médicas aprobado por Resolución Directoral N° 0094-2014/D/HNDM, de fecha 21 de febrero de 2014, en el extremo de las funciones y atribuciones del cargo de Jefa de Departamento, posee las acciones de administración, supervisión, control, evaluación y jefes de servicios, así como la rotación y mando directo sobre todo el personal (Profesional, Técnico y Auxiliar) asignado a los diferentes servicios del Departamento, autorizando mediante actos técnico administrativo;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 680-2024/OP/HNDM de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024 del HNDM, en el que para el Nivel de la entidad, tiene aprobado el Cargo Estructural de Jefe/a de Servicio, SP-DS, para el Servicio de Reumatología e Inmunología, del Departamento de Especialidades Médicas y se encuentra en la condición de previsto sin ser ocupada, por insuficiencia presupuestal y al parecer diminuta frente a las compensaciones económicas que perciben como profesional asistencial, situación que pondría en desventaja patrimonial, que dé sobre manera afectaría la subsistencia del trabajador y de su familia, sabiendo que los ingresos remunerativos, mantienen carácter de prioritario, reconocido en la Constitución Política, por lo que el puesto de Jefe/a de Servicio, alternativamente hasta que se mejore las condiciones presupuestales y efectuar el concurso, puede preferirse por la vía del encargo de funciones o asignación de funciones de forma temporal y en adición al cargo que ostenta el personal profesional médico;

Que, SERVIR, ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del reciente Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de setiembre de 2024, al absolver la consulta, si resulta procedente encargar a un servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. 276, un puesto clasificado en el CAP como directivo superior, ejecutivo, especialista o de apoyo, cuyos niveles de carrera son superiores al cargo que el servidor ocupa, señalando al respecto las conclusiones siguientes:

"3.1 El desempeño de un cargo de responsabilidad directiva involucra la realización de actividades que conlleven al ejercicio de poder de dirección, expresado en la capacidad y deber de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes, así como ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de una unidad de organización determinada y tener la capacidad de adoptar decisiones en el ámbito de su competencia.

3.2 A través de la figura del encargo de puesto, un servidor de carrera (nombrado) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, puede desempeñar –de manera temporal y excepcional debidamente fundamentada– funciones de responsabilidad directiva de un nivel de carrera superior al que posee, debiendo respetarse el perfil o requisitos del puesto, estando a que su titular se encuentra ausente de manera permanente. Asimismo, se precisa que cada entidad deberá evaluar y determinar, en función a sus documentos de gestión interna, los cargos o puestos que implican el desempeño de labores de responsabilidad directiva, para lo cual deberá considerar lo expuesto en el párrafo precedente.”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 223-2024/OP/HNDM, de fecha 15 de abril de 2024, se resolvió asignar a partir de la fecha de la presente resolución, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Reumatología e Inmunología del Departamento de Especialidades Médicas, al servidor Joel Emme PELAEZ TRONCOS, Médico Cirujano, Nivel MC-1, con registro de CMP N° 045153, especialista en Reumatología, con RNE N° 022741, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante carta S/N de fecha 09 de abril de 2025, el servidor Joel Emme PELAEZ TRONCOS, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Servicio del Servicio de Reumatología e Inmunología, la misma que fue aprobado por el Departamento de Especialidades Médicas, a través del Informe N° 02-2025-SR-DEM-HNDM;

Que, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal, tiene facultades para formalizar acciones de personal entre otras, la asignación de funciones y mediante la Nota Informativa N° 141-2025-SCYR-OP de fecha 28 de mayo de 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, entre otros concluye, que el servidor César Ruperto CEFFERINO HIDALGO, Médico - Nivel MC-1, con registro CMP N° 033749, Especialista en Reumatología, con registro RNE N° 018640, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Especialidades Médicas aprobado por Resolución Directoral N° 0094-2014/D/HNDM, de fecha 21 de febrero de 2014; y, no se encuentra impedido o inhabilitado para que en adición a su cargo asistencial, temporalmente se le asigne como Jefe/a de Servicio, del Servicio de Reumatología e Inmunología, en el Departamento de Especialidades Médicas y se emita el acto resolutorio;

Que, resulta la pertinencia técnica de asignar temporalmente, para que ejerza las responsabilidades administrativa y funcional de Jefe de Servicio - Servicio de Reumatología e Inmunología del Departamento de Especialidades Médicas, en adición a sus funciones asistenciales, al servidor César Ruperto CEFFERINO HIDALGO, Médico - Nivel MC-1, con registro CMP N° 033749, Especialista en Reumatología, con registro RNE N° 018640;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. JAVIER L. PINIGA BARRIOS
Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección,
Clasificación y Registro de la Oficina de Personal
C.A.L. N° 33273

Resolución Administrativa

Lima, 02 de Junio de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Reumatología e Inmunología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 223-2024/OP/HNDM, al servidor Joel Emme PELAEZ TRONCOS, Médico Cirujano, Nivel MC-1, con registro de CMP N° 045153, especialista en Reumatología, con RNE N° 022741, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ASIGNAR** temporalmente, al servidor **César Ruperto CEFFERINO HIDALGO**, Médico - Nivel MC-1, con registro CMP N° 033749, Especialista en Reumatología, con registro RNE N° 018640, para que en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio - Servicio de Reumatología e Inmunología, del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- los mencionados profesionales señalado en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VICTOR PINIGA BARRIOS CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCIÓN,
CLASIFICACIÓN Y REGISTRO
OFICINA DE PERSONAL
RVT/CAH/ZB/lej
Dirección General
Dpto. Especialidades Médicas
- ERYYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajo
- Interesado
- Archivo